



MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
	Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVO	6
ALCANCE	6
DEFINICIONES.....	6
COMPROMISOS POR PARTE DE LOS AFILIADOS.....	10
RESPONSABILIDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA FREnte A LA SALUD PÚBLICA DE SUS AFILIADOS	11
ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CON RESPONSABILIDADES EN LA SALUD PÚBLICA.....	11
Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).....	12
Superintendencia Nacional de Salud	12
Instituto Nacional de Salud	13
Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del INS	13
Direcciones Departamentales y Distritales de Salud	13
Direcciones Municipales de Salud.....	14
Unidades Primarias Generadoras del Dato y Unidades Informadoras (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud)	14
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).....	15
Programa Nacional de Farmacovigilancia	15
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	15
Unidad de Servicios Penitenciaria y Carcelaria –USPEC	15
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	16
Fuerzas Militares y la Policía Nacional	16
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.....	16
SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	17
Subsistema de información	17
Subsistema de análisis y divulgación.....	19

 <p>FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i></p>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Subsistema de intervención.....	20
Subsistema de Evaluación.....	20
ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN SALUD PÚBLICA	21

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
	Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud con responsabilidades en salud pública..... 12

TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de actividades del procedimiento..... 21

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
	Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

INTRODUCCIÓN

Los lineamientos Nacionales 2021, emitidos por el Instituto Nacional de Salud referentes a la “Vigilancia y Control en Salud Pública-Estrategia Basada en casos Predefinidos” están dirigidos a detectar, identificar y recolectar la información para el análisis de la situación de salud prioritaria en Colombia, definiendo las responsabilidades de cada actor del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Instituto Nacional de Salud (INS) ha diseñado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos y la generación de capacidades, para garantizar su operación, en cumplimiento a una de sus misiones definidas en la normatividad.

La EPS Familiar de Colombia estructura sus procesos, procedimientos y manuales alineados con las directrices emitidas por el Instituto Nacional de Salud, propendiendo por el cumplimiento de las responsabilidades endilgadas por el ente rector en materia y coadyuvando por el funcionamiento del sistema de vigilancia en salud pública, atendiendo en forma adecuada los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Versión: 02
	Fecha: 01 / 08 / 2022

OBJETIVO

Establecer los lineamientos y responsabilidades de la EPS Familiar de Colombia y la de su red de servicios contratada en lo referente a las obligaciones y competencias del Sistema de Vigilancia y Control en Salud Pública.

ALCANCE

Este documento define los lineamientos para realizar la vigilancia, análisis, valoración y modificación del riesgo de los eventos de interés en salud pública a nivel de la EPS Familiar de Colombia, la red de Prestación de Servicios de Salud en el Departamento de Sucre y otros departamentos donde sea identificado el evento.

DEFINICIONES

- **Alerta:** estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **Atención Primaria en Salud:** de acuerdo con la OMS, es "la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país".
- **Búsqueda Activa Comunitaria:** es la indagación o rastreo intencionado de casos sospechosos o probables, de algún evento de interés en salud pública, que pueden estar ocurriendo o pudieron presentarse en la comunidad y que no hayan consultado a una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01 Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

- **Búsqueda Activa Institucional:** es la estrategia para la detección de casos que por cualquier razón no fueron notificados o ingresados al sistema de vigilancia. Es un instrumento de control de calidad de la vigilancia de rutina.
- **Brote:** es el aumento inusual en el número de casos o dos o más casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico. Centro Nacional de Enlace: es una unidad de "inteligencia" epidemiológica y sanitaria, que cumple las funciones de monitoreo, evaluación y de notificación a la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre todos aquellos Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) que se registran en el país, apoyando de forma conjunta la coordinación de la respuesta nacional ante epidemias o emergencias sanitarias, con las diversas entidades del orden nacional. El CNE se creó a la luz del Reglamento Sanitario Internacional (2005), siendo amparado a nivel nacional mediante el artículo 34 del Decreto 3518 de 2006, en el cual se instituye el Centro Nacional de Enlace en la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social.
- **Centro de Operaciones de Emergencia, Eventos y Epidemias en Salud Pública:** es la combinación de instalaciones, equipamiento, protocolos, procedimientos y comunicaciones que opera en una estructura organizacional común, que tiene como responsabilidad la administración de recursos para el cumplimiento de objetivos y estrategias que permitan identificar, valorar y modificar una potencial situación de emergencia en salud pública.
- **Comité de Vigilancia Epidemiológica:** espacio de análisis que busca generar insumos para la toma de decisiones concretas, que lleven a acciones para controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio.
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y

 FAMILIAR <small>DE COLOMBIA</small> <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
		Fecha: 01 / 08 / 2022

extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción Emergencia de Salud Pública de Importancia

- **Internacional:** es un evento extraordinario que, de conformidad con el RSI, se ha determinado que: 1) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y 2) podría exigir una respuesta internacional coordinada. Sólo el Director General de la OMS, sobre la base de la información existente y el consejo de un Comité de Emergencia, incluido el aporte proveniente del Estado Parte donde ocurrió el evento, puede determinar la ocurrencia de una emergencia de salud pública de importancia internacional.
- **Evaluación del Riesgo Ambiental:** proceso de análisis mediante el cual se determina si una amenaza o situación ambiental que compromete los componentes agua, aire, suelo o clima, pueden generar efectos potenciales en la salud de la población o pueden modificar las condiciones eco-epidemiológicas para la presentación de eventos de interés en salud pública. Eventos: para los efectos del RSI (2005), es la manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.
- **Evento de interés en salud pública:** aquellas enfermedades consideradas como importantes o trascendentas para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que, además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.
- **Factor de Riesgo Ambiental:** es toda posibilidad de lesión, enfermedad o muerte como consecuencia de la exposición humana a un posible factor ambiental peligroso de tipo físico, químico o biológico.
- **Investigación Epidemiológica de Campo:** es la aplicación de los principios y métodos de la investigación epidemiológica para el estudio de problemas de salud inesperados, para los cuales se demanda una respuesta inmediata y una intervención oportuna en la población.

 FAMILIAR <small>DE COLOMBIA</small> <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

- **Población a riesgo:** población que, por sus características sociales y dinámicas demográficas, como hacinamiento, población privada de la libertad, población confinada, población migrante, tienen condiciones inherentes de riesgo para el desarrollo de eventos de interés en salud pública y cambios en la morbilidad y mortalidad.
- **Protocolo de Vigilancia en Salud Pública:** es la guía técnica y operativa que estandariza los criterios, procedimientos y actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
- **Red de Vigilancia en Salud Pública:** conjunto de personas, organizaciones e instituciones integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), así como otras organizaciones de interés distintas del sector, cuyas actividades influyen directa o indirectamente en la salud de la población, que de manera sistemática y lógica se articulan y coordinan para hacer posible el intercambio real y material de información útil para el conocimiento, análisis y abordaje de los problemas de salud, así como el intercambio de experiencias, metodologías y recursos, relacionados con las acciones de vigilancia en salud pública.
- **Reglamento Sanitario Internacional (2005):** es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.
- **Riesgo Ambiental:** está relacionado con los daños que puedan producirse por factores del entorno/ambiente, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano. La actividad productiva, económica y la ubicación geográfica, son asuntos que pueden dejar a una persona o a un grupo de personas en una situación de riesgo ambiental. (12).
- **Sala de análisis de riesgos en salud pública:** metodología de análisis y evaluación de las amenazas y vulnerabilidades en salud pública para establecer escenarios de riesgo que permita la toma de decisiones; puede ser un escenario físico o virtual.

 <p>MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</p>	Código: SVP – MA01
	Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

- **Sistema de Alerta Temprana:** conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta oportuna y significativa para que los individuos, las comunidades y organizaciones amenazadas por riesgo o peligro en el cual puedan prepararse y actuar adecuadamente y con tiempo suficiente para reducir la posibilidad de daño o pérdida.
- **Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA):** conjunto de usuarios, normas, procedimientos, recursos técnicos, financieros y de talento humano, organizados entre sí para la recopilación, análisis, interpretación, actualización, divulgación y evaluación sistemática y oportuna de la información sobre eventos en salud, para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.
- **Caracterización:** Es la descripción de un afiliado o un conjunto de usuarios por medio de variables demográficas, geográficas, intrínsecas y de comportamiento, con el fin de identificar las necesidades y motivaciones de los mismos al acceder a un servicio.
- **Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD):** Es la entidad pública o privada que capta la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil o necesaria para los fines del SIVIGILA.
- **Unidad Informadora (UI):** es una UPGD especial considerada fuente de información del sistema de vigilancia en salud pública, proveniente de instituciones (prestadoras o no de servicios de salud) o personas naturales (que presten o no servicios de salud) que captén EISP, cuya notificación es esporádica (solo notifica cuando se presenta el evento).

COMPROMISOS POR PARTE DE LOS AFILIADOS

Asistir a los servicios de protección específica y detección temprana en forma oportuna o una vez identifique signos y síntomas compatibles con enfermedades de interés en salud pública.

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Versión: 02
Fecha: 01 / 08 / 2022	

RESPONSABILIDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA FRENTE A LA SALUD PÚBLICA DE SUS AFILIADOS

En consonancia con lo definido en la normatividad, la EPS Familiar de Colombia en articulación con los diferentes actores del Sistema, debe desarrollar las siguientes acciones orientadas a garantizar la operación de la vigilancia en salud pública.

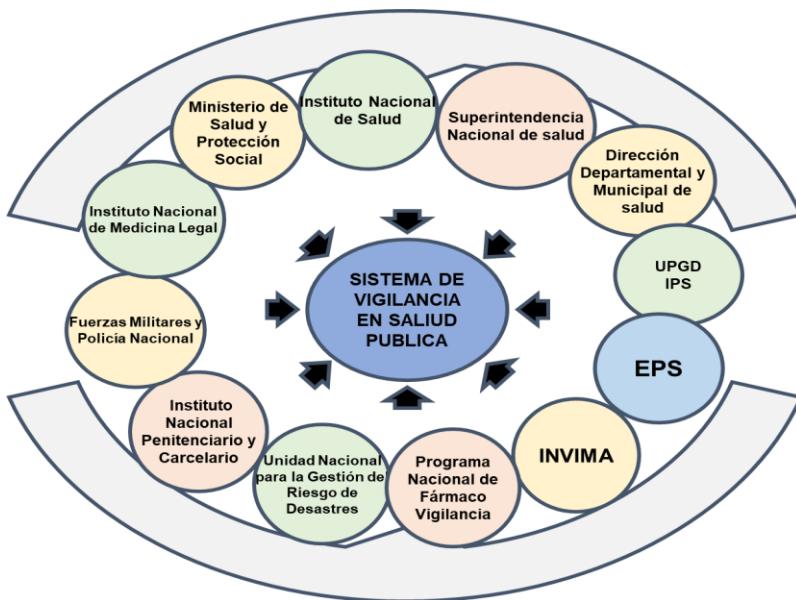
- i) Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en sus redes de servicios, así como participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.
- ii) Garantizar la realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso.
- iii) Estructurar, mantener actualizadas las bases de datos, analizar y utilizar la información sobre los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social.
- iv) Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública.

ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD CON RESPONSABILIDADES EN LA SALUD PÚBLICA.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública, complementadas con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Salud. Las responsabilidades para cada uno de ellos son las siguientes:

	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Ilustración 1. Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud con responsabilidades en salud pública.



Fuente: Adaptado de los lineamientos Nacionales INS, 2021

Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)

Tiene entre sus funciones dirigir el sistema de vigilancia en salud pública, reglamentar políticas, planes programas y proyectos; reglamentar todos los aspectos relacionados con la VSP del país; entre otras.

Superintendencia Nacional de Salud

Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre la administración de los riesgos inherentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluidos los riesgos sistémicos, así como la supervisión de las entidades territoriales, prestadores y EAPB, en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el ámbito del sector salud, tales como

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01 Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control y la prestación de servicios de salud, de conformidad con sus competencias y en los términos señalados en la normativa vigente.

Instituto Nacional de Salud

Coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social, las acciones de vigilancia en salud pública a ser realizadas con las entidades territoriales de salud y otros integrantes de acuerdo con los requerimientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Debe Implementar las recomendaciones del MSPS y apoyar en la definición de las normas técnicas y estrategias, dirigir las acciones que garanticen la operación del Sistema de vigilancia en salud pública, divulgar, supervisar, entre otras.

Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del INS

- i) Planificar, organizar y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública.
- ii) Apoyar el desarrollo, coordinación y supervisión de los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial.
- iii) Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública.
- iv) Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública.

Direcciones Departamentales y Distritales de Salud

- i) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario.

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01 Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

- ii) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción.
- iii) Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y los presentes lineamientos.
- iv) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3º de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Direcciones Municipales de Salud

- i) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción.
- ii) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo con su categoría.
- iii) Realizar las acciones colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.

Unidades Primarias Generadoras del Dato y Unidades Informadoras (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud)

- i) Realizar las acciones para detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos, asegurando las acciones e intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.
- ii) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)

Es la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Programa Nacional de Farmacovigilancia

Tiene como objetivo vigilar la seguridad, efectividad y calidad de los medicamentos durante la etapa de comercialización, es decir luego de obtener la autorización de comercialización por parte del INVIMA.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres; hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial, así como la coordinación y fortalecimiento de capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres; todo esto como parte en la mitigación de los efectos que los eventos de interés en salud pública puedan tener en la población afectada por este tipo de situaciones.

Unidad de Servicios Penitenciaria y Carcelaria –USPEC

Implementar, adaptar y/o adoptar, políticas públicas para la garantía del derecho a la vida y a la salud y la reducción de inequidades, garantizando la infraestructura y dotación de

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
	Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

servicios higiénico - sanitarios y de alimentación, las áreas adecuadas de cuarentena para interrumpir de la cadena de infección transmisión en los casos de brotes por enfermedades transmisibles. Así mismo, en coordinación con el INPEC implementar el sistema de vigilancia SIVIGILA en los establecimientos de reclusión y adquirir los biológicos para contención de brotes.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Desarrollo de acciones que garanticen el derecho a la vida y la salud; contar con programas de limpieza y desinfección de áreas, programa de gestión integral de residuos, control de vectores y plagas y planes de atención y respuesta ante emergencias; garantizar, en coordinación con la USPEC, los recursos necesarios para la implementación de los diferentes procesos del SIVIGILA.

Fuerzas Militares y la Policía Nacional

Brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Tiene como responsabilidad la realización de necropsias médico-legales como procedimientos para determinar las causas de muerte, de las defunciones debidas a causas externas o aquellas que sean solicitadas por fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en el territorio nacional, la realización de dichos procedimientos y la obtención de muestras durante su práctica, son un insumo fundamental en la configuración de aquellas muertes atribuidas a eventos de interés en salud pública.

 FAMILIAR <small>DE COLOMBIA</small> <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
		Fecha: 01 / 08 / 2022

SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

La EPS, reconoce la vigilancia de la salud pública como una estrategia de y hacia la promoción de la calidad de vida incentivando el monitoreo crítico de las causalidades determinantes del proceso salud enfermedad en el territorio y ámbitos específicos con el objeto de evidenciar inequidad en las condiciones de vida de la población y orientar posibilidades de cambio.

En relación con esta apuesta, la vigilancia Epidemiológica en la EPS ha venido ampliando su campo de acción pasando del ejercicio de la vigilancia tradicional que incluye los llamados eventos de notificación obligatoria, al que se le da continuidad cumpliendo con los compromisos nacionales que conlleva y complementándose con objetivos más amplios que confluyen en subsistemas especiales de vigilancia que sumados al SIVIGILA nacional constituyen el Sistema Integrado de vigilancia de la salud pública de la EPS, considerándose como uno de los elementos básicos del enfoque de riesgo que tiene la entidad, que va a redireccionar nuestro modelo de salud de acuerdo a los resultados esperados y esto aunado a la obligatoriedad normativa de las EPS dentro del Sistema, llevan a que la EPS Familiar de Colombia establezca en su procedimiento de Vigilancia en Salud Pública actividades encaminada a realizar estrategias de recolección, observación, interpretación y difusión de la información ante situaciones inusitadas e inesperadas, vigilancia, análisis, valoración y modificación del riesgo de los eventos de interés en salud pública, las cuales se encuentran agrupadas por subsistemas del sistema de vigilancia en salud pública así:

Subsistema de información

- i) Garantizar la recolección de la información de los eventos de interés en salud pública: Se verifica la notificación del evento en la dirección de Gestión del Riesgo de la EPS, ya sea por reporte directo de la IPS o por el sistema de información dispuestos por el Instituto

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01 Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Nacional de Salud (SIVIGILA) o por el Ministerio de Salud y de la Protección Social (SEGCovid).

- ii) Caracterizar la población por eventos de interés en salud pública a través del sistema de información, manteniendo actualizadas las bases de datos, los seguimientos realizados y otros datos de interés que permitan el análisis y toma de decisiones al interior de la EPS.
- iii) Mediante la auditoría de calidad se constata la caracterización de operadores en la lista actualizada de prestadores para verificación y clasificación como UPGD o UI, para lo cual utiliza las bases de datos de prestadores inscritos vigentes y de los prestadores inscritos vigentes del REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) del MSPS, según lineamiento de VSP-2021.
- iv) La EPS Familiar de Colombia garantiza a través del seguimiento a la red de prestadores de servicios de salud desde el ámbito de salud pública y de auditoría de calidad que estos cuenten con las herramientas necesarias para la operativización del SIVIGILA y el reporte oportuno de acuerdo con el tipo de evento
- v) La EPS desde la dirección de gestión del riesgo, realizará los ajustes de los eventos de interés en salud pública definidos en el lineamiento VSP-2021.
- vi) La EPS Familiar de Colombia desde la dirección de Gestión del Riesgo previo análisis de las condiciones de salud de sus afiliados, los determinantes sociales y la prevalencia del evento de interés en salud pública, determina la necesidad de implementar acciones específicas de seguimiento, en los que se hace mayor énfasis en el manejo articulado intersectorial de un evento que genere impacto al interior de la EPS, del municipio, departamento y país.

 MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01 Versión: 02
PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Subsistema de análisis y divulgación

- i) Cuando los eventos requieran unidad de análisis según protocolo del Instituto Nacional de Salud, la EPS Familiar de Colombia realizará su UA y participará de las realizadas por las IPS donde ocurre el evento, de conformidad con lo establecido en el “Manual para realización de unidades de análisis” y "Manual para elaboración y difusión de tablero de problemas".
- ii) Se verifica si es un evento que requiere confirmación, para tal caso, se gestiona con el prestador contratado de acuerdo al nivel de complejidad la realización y entrega del resultado de la prueba a la Coordinación de Salud Pública de la EPS y el ajuste en el sistema de información cuando aplique, si el evento es confirmado o cuando se trate de un evento que no requiera confirmación, se activa la ruta de atención direccionando al afiliado hacia la Institución Prestadora de Servicios de Salud para definir el manejo médico y el seguimiento mediante visitas domiciliarias, rastreo telefónico, concurrencias entre otras de acuerdo al protocolo y guías de atención de cada evento. Una vez la EPS recibe la alerta temprana de los eventos no transmisibles, realizará la verificación de los casos. Aquellos eventos que representan un riesgo para la vida (morbilidad materna extrema, bajo peso al nacer extremo y desnutrición aguda) se garantiza la atención inmediata del paciente a través de la red de prestadores de servicios de salud, en el caso de los eventos donde se generan alertas porque no tienen datos de diagnóstico y tratamiento (cáncer), en conjunto con la coordinación de alto costo de la EPS, se verifica la atención en la red de atención integral del paciente con cáncer y se realizar el ajuste correspondiente al SIVIGILA.
- iii) Se articula el desarrollo de las acciones establecidas en las rutas integrales de atención para los eventos priorizados en el SAT, con la coordinación de rutas integrales de la EPS.
- iv) Articulación con otros actores del sistema: adopción e implementación de normas, directrices y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, participación activa de los comités de vigilancia epidemiológica territoriales (Departamental y

	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

Municipal) y de las IPS, participación en las salas de análisis de riesgo departamentales, así como participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública y las condiciones de salud de los afiliados de la EPS Familiar de Colombia.

Subsistema de intervención

- i) Ante cualquier notificación de evento de inmuno - prevenibles en erradicación o eliminación (poliomielitis, sarampión, rubéola, SRC, fiebre amarilla, tétanos neonatal) de afiliados a la EPS Familiar de Colombia, la EPS participará activamente en el Equipo de Respuesta Inmediata para implementar actividades de investigación de brote y las técnicas de vigilancia intensificada, vigilancia sindrómica y BAC.
- ii) La coordinación de Salud Pública de la EPS Familiar de Colombia de acuerdo con la priorización por grupo de riesgo, prevalencia de los eventos en la EPS y la normativa vigente, desplegará actividades para garantizar la atención oportuna, la adherencia al tratamiento y el apoyo psicológico al afiliado y su familia.

Subsistema de Evaluación

- i) La EPS Familiar de Colombia realizará asistencia técnica, capacitación, actualización y retroalimentación a la red prestadora sobre temas relacionados con los protocolos de vigilancia salud publica teniendo en cuenta la ocurrencia de los eventos priorizados.
- ii) Se realiza análisis del informe de retroalimentación de los indicadores de calificación de desempeño incluidos en el ranking.

 FAMILIAR <small>DE COLOMBIA</small> <i>Junto a ti</i>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN SALUD PÚBLICA

Tabla 1. Descripción de actividades del procedimiento.

Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
1	Verificar la notificación del evento en la EPS, ya sea por reporte directo de la IPS o por el sistema de información dispuestos por el Instituto Nacional de Salud (SIVIGILA) o por el Ministerio de Salud y de la Protección Social (SEGCovid), confirmando y gestionando el evento con el prestador contratado de acuerdo con el nivel de complejidad, la realización y entrega del resultado de la prueba y el ajuste en el sistema de información cuando aplique.	Líder de Salud Pública	Matriz descargada de SIVIGILA Resultado de prueba confirmatoria
2	Activar la ruta de atención direccionando al afiliado hacia la Institución Prestadora de Servicios de Salud definiendo el manejo médico y el seguimiento mediante las visitas domiciliarias, rastreo telefónico, concurrencias entre otras de acuerdo con el protocolo y guías de atención de cada evento.	Líder de Salud Pública	Correo electrónico o llamada

*ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR
CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ÁREA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA*

 <p>FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i></p>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

3	Participar activamente en el Equipo de Respuesta Inmediata para la implementación de actividades de investigación de brote y las técnicas de vigilancia intensificada, vigilancia sindrómica y BAC ante cualquier notificación de evento de inmuno-prevenibles en erradicación o eliminación (poliomielitis, sarampión, rubéola, SRC, fiebre amarilla, tétanos neonatal).	Líder de Salud Pública	No aplica
4	Hacer el seguimiento al afiliado y familia con evento en salud pública mediante visitas domiciliarias, rastreo telefónico, educación, información y capacitación.	Líder de Salud Pública Agentes comunitarios	Acta de visita domiciliaria y sistema de información
5	Realizar el abordaje Psicosocial mediante tele - orientación, atención presencial en la EPS y/o domiciliaria.	Psicólogo de Riesgo	Acta de abordaje psicosocial
6	Realizar unidad de análisis a los eventos de salud pública que corresponda.	Líder de Salud Pública	Instrumento de la UA del INS
7	Participar en la unidad de análisis de las IPS y ente territorial cuando aplique.	Líder de Salud Pública	Acta de unidad de análisis
8	Caracterizar la población por eventos de interés en salud pública a través	Líder de Salud Pública	Documento de caracterización

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL ÁREA DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA

 <p>FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i></p>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

	del sistema de información, manteniendo actualizadas las bases de datos, los seguimientos realizados y otros datos de interés que permitan el análisis y toma de decisiones al interior de la EPS.		
9	Mantener actualizadas las bases de datos con información de los eventos de salud pública.	Líder de Salud Pública	Bases de datos
10	Gestionar con las UPGD los ajustes de los eventos de interés en salud pública definidos en el lineamiento VSP-2021 en la plataforma de SIVIGILA cuando aplique.	Líder de Salud Pública	SIVIGILA
11	Brindar asistencia técnica, capacitación, actualización y retroalimentación a la red prestadora sobre temas relacionados con los protocolos de vigilancia salud pública teniendo en cuenta la ocurrencia de los eventos priorizados.	Líder de Salud Pública	Actas de capacitación
12	Cargar la información en la estructura y plataforma definida por el Ministerio de Salud.	Líder RIAS Líder de salud pública	Estructura cargada en la plataforma

Fuente: Elaboración EPS Familiar de Colombia S.A.S.

 <p>FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i></p>	MANUAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Código: SVP – MA01
		Versión: 02
	PROCESO VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA	Fecha: 01 / 08 / 2022

VERSIÓN	ITEM	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN	FECHA
1	N/A	Cambio de codificación Modificación de cargos	Se decide añadir una letra relacionada con el macroproceso al cual pertenece Se modifican cargos según lo establece organigrama.	01/08/2022

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	LINA RIVADENEIRA BEDOYA	MARIA ALEJANDRA RESTREPO BENAVIDEZ	VICTOR ALFONSO JIMENEZ GUTIERREZ
CARGO	Subgerente de Riesgo en Salud	Líder Departamento de Gestión de Calidad	Gerente de Servicios de Salud
NOMBRE		MAURICIO CASTILLA GUERRA	ISABEL AMALIA PORTO PEREZ
CARGO		Gestor Departamento de Gestión de Calidad	Gerente General